

7.483

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio de Cooperación suscripto entre el Banco de la Nación Argentina, representado por su Director, Ingeniero Agrónomo Néstor Bosio, el Instituto Nacional de Vitivinicultura, representado por su Director Nacional, Ingeniero Agrónomo Enrique Thomas, el Centro de Bodegueros del Oeste Riojano, representado por su Presidente, Ingeniero Roberto Mantovani, y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado por el Gobernador, Dr. Angel Eduardo Maza, celebrado en la ciudad de La Rioja, a los 28 días del mes de noviembre de 2002, mediante el cual se procura: acompañar al Gobierno Nacional en las políticas de Comercio Exterior vinculadas a las áreas vitivinícolas argentinas, aumento de las exportaciones vitivinícolas argentinas a través del trabajo conjunto entre las partes, poner a disposición de los exportadores vitivinícolas argentinos la infraestructura que el Banco de la Nación Argentina dispone en las oficinas externas de diversos países, logrando una mayor penetración en los mercados externos.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 118º Período Legislativo, a veinte días del mes de marzo del año dos mil tres. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 7.483.-

FIRMADO:

Dr. LUIS BEDER HERRERA – PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO

7.483

CONVENIO DE COOPERACION

En la ciudad de La Rioja, a los 28 días del mes de noviembre del año 2002, se reúnen en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno, con el objeto de elaborar y poner en marcha el Convenio de Cooperación entre las siguientes Entidades. Por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, su Director Ingeniero Agrónomo Néstor Bosio, con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre N° 326 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL BANCO", por el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, su Director Nacional Ingeniero Agrónomo Enrique Thomas, con domicilio en Avenida San Martín N° 430 de la Ciudad de Mendoza, en adelante "EL INSTITUTO", por el "GOBIERNO DE LA RIOJA, el Gobernador de la Provincia de La Rioja Dr. Angel Eduardo Maza, con domicilio en Casa de Gobierno de la Ciudad de La Rioja, por el CENTRO DE BODEGUEROS DEL OESTE RIOJANO, su Presidente Ingeniero Roberto Mantovani, con domicilio en Avenida La Plata 646 de la ciudad de Chilecito, en adelante "CENTRO", quienes lo hacen en nombre y representación de las Entidades firmantes del presente Convenio, se acuerdan las siguientes cláusulas:

1.- OBJETIVO DEL CONVENIO:

Los principales objetivos que se quieren lograr con el presente Convenio son:

- a) Acompañar al Gobierno Nacional en las políticas de Comercio Exterior vinculadas a las áreas vitivinícolas argentinas.
- b) Aumento de las exportaciones vitivinícolas argentinas a través del trabajo conjunto entre las partes.
- c) Poner a disposición de los exportadores vitivinícolas argentinos la infraestructura que el B.N.A. dispone en las oficinas externas de: Brasil,
- d) España, Chile y Estados Unidos, que permita lograr una mayor penetración en los mercados externos de los productos vitivinícolas argentinos.
- e) Implementar a través del B.N.A. una línea especial de prefinanciamiento a los exportadores vitivinícolas argentinos, con el objeto de apoyar financieramente la etapa previa a la exportación.
- f) Capacitar al personal del B.N.A., en los temas de vitivinicultura, que coadyuven a la promoción, expansión y penetración de productos exportables de la vitivinicultura en dichos países, comprometiendo a los citados funcionarios, entre otras acciones a las siguientes: 1- Analizar y contactar nuevos importadores extranjeros y asesorar a los ya existentes, 2- Asesorar a exportadores argentinos, organizando rondas de entrevistas personalizadas para contactar importadores y otras tareas que puedan desempeñarse haciendo uso de la infraestructura y relaciones que tengan en las distintas sucursales.
- g) Colaborar con las entidades firmantes en la organización de ferias, degustaciones, rondas de negocios con importadores extranjeros, que permitan conocer y promover la industria vitivinícola argentina.

7.483

- h) Incrementar los negocios de Comercio Exterior del País y aumentar el flujo de comercio exterior del B.N.A., en base a este Convenio, con los países en donde radican las sucursales convocadas y otros de la misma Región.

2.- PROGRAMA DE CAPACITACION

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, es fundamental contar con personal idóneo, tanto en la faz comercial como en la operatoria bancaria y de comercio exterior. Para el cumplimiento de estos fines es necesario proceder a capacitar personal superior del B.N.A., que actualmente se desempeña en las filiales externas mencionadas.

Con este objetivo el B.N.A., a través de la Gerencia de Comercio Exterior, designará los funcionarios que la Entidad crea conveniente, que estarán sometidos al PROGRAMA DE CAPACITACION EN NEGOCIOS VITIVINICOLAS por parte de las distintas Entidades Vitivinícolas, que aportarán toda su trayectoria y experiencia para hacer conocer la industria y su comercialización. Dicha Capacitación será a cargo de las Entidades participantes del Convenio y del Instituto de Vitivinicultura, quien coordinará y supervisará dicho programa.

3.- RECURSOS HUMANOS PARA LA CAPACITACION

El INSTITUTO, aportará al presente Convenio, la Organización y Supervisión del Programa de Capacitación en Negocios Vitivinícolas a que alude la cláusula segunda de la misma manera que las Entidades participantes aportarán los recursos humanos, profesionales especializados, para dar cumplimiento a dicho programa.

4.- PERIODO DE CAPACITACION

Las partes estipulan como período de capacitación el lapso de Diez, (10) días hábiles, incluido las visitas a establecimientos y empresas que el Programa contemple. La coordinación de las fechas de inicio y finalización estará a cargo del BANCO Y EL INSTITUTO, después de lo cual el Programa se deberá adecuar a la misma.

5.- PREFINANCIACION

Como parte del presente Convenio, se establece que el BANCO, implementará una LINEA DE PREFINANCIACION DE EXPORTACIONES por un total de U\$S 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DOLARES), que se otorgará a todas las Empresas Vitivinícolas Argentinas, que estén en condiciones de realizar exportaciones y que cumplan con las condiciones establecidas en las cláusulas particulares de la línea de Prefinanciación, obligándose éstas al mismo tiempo, a canalizar las operaciones de Comercio Exterior, a través del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, en sus distintas Sucursales y bajo las normas que rigen este tipo de operaciones en la República Argentina y el País de destino. Para poder acceder a dicha Línea de Crédito se deberán cumplir todos los requisitos que el BANCO exija a los exportadores argentinos.

Dentro de las garantías que implemente el BANCO para poder otorgar los créditos correspondientes, se deberá contemplar la prenda de los vinos a exportar mediante el sistema de WARRANTS sobre el vino objeto de la exportación u otros mecanismos que se consideren apropiados, y hasta tanto se implemente la garantía definitiva de la

7.483

operación, mediante cesión de la carta de crédito u otra a entera satisfacción del BANCO.

6.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de un año (1), pudiendo ser renovado automáticamente por iguales períodos, de no mediar voluntad expresa de rescindirlo por alguna de las partes. Cada seis (6) meses se evaluará el desempeño del mismo y se realizarán los ajustes que surjan de dicha evaluación, como incrementar la cantidad de personal destinado al mismo, reprogramar la capacitación para otros funcionarios, etc.

7.- RESCISION

En el caso que se decida rescindir el presente Convenio por cualquiera de las partes, esto se podrá hacer sin necesidad de manifestación de causa, con la sola condición de expresar su voluntad en tal sentido a las otras partes y con una antelación de sesenta días como mínimo. En este acto se firman a un solo tenor y efecto cuatro ejemplares.-

Ing. Agr. NESTOR BOSIO
DIRECTOR
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Ing. Agr. ENRIQUE THOMAS
DIRECTOR
INSTITUTO NACIONAL DE
VITIVINICULTURA

Ing. ROBERTO MANTOVANI
PRESIDENTE
CENTRO DE BODEGUEROS DEL OESTE
RIOJANO

ANGEL EDUARDO. MAZA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE LA RIOJA